

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS

- 4** *ORDEN 3314/2013, de 26 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se conceden subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, para financiar actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas en ámbito de aquella.*

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden 745bis/2010, de 21 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 120, de 21 de mayo de 2010), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de la Comunidad de Madrid que actúen sin ánimo de lucro para realizar actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas, la Orden 1662/2013, de 25 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151, de 27 de junio de 2013), por la que se modifican las mencionadas bases reguladoras de subvenciones, y se convocan este tipo de ayudas para el año 2013, y vista la propuesta del Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos, de 5 de septiembre de 2013, para resolver la concesión de las citadas subvenciones,

DISPONGO

Primero

Concesión

Conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo a la presente Orden, por las cuantías que se especifican en el mismo.

Segundo

Abono de las subvenciones

El abono de las subvenciones se realizará conforme determina el apartado noveno de la Orden de convocatoria, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, con la aportación, hasta el día 9 de diciembre del presente ejercicio, de la documentación justificativa siguiente:

1. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos descritos en la base séptima.
2. Memoria que contenga los programas, actividades o adquisiciones llevadas a cabo.
3. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos realizados, o de los documentos de pago justificativos de los gastos realizados.
4. Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución de los proyectos, programas, actividades objeto de la concesión firmada por persona legalmente autorizada por la entidad beneficiaria. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad y se corresponden exclusivamente con los producidos en el desarrollo de los citados proyectos o actividades, indicando en esa relación el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y su importe (Anexo III). Este Anexo podrá descargarse en la forma indicada en la base sexta.

Cualquier diferencia en menos, entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida, dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

Se considerará gasto realizado el correspondiente al proyecto subvencionado y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la presente Orden.

Tercero

Publicación y efectos

La presente Orden se notificará a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto

Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de noviembre de 2013.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1128/2013, de 25 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de abril de 2013), el Director-Gerente del Centro de Asuntos Taurinos, Carlos Abella Martín.

ANEXO SUBVENCIONES ENTIDADES 2013

ENTIDAD	PUNTOS	SUBV. ADJUDICADA
1 - AMIGOS FIESTA DEL TORO RIBERA TAJUÑA	30	717,30
2 - ASOC. ANDALUZA CASA CORDOBA EN MADRID	10	239,10
3 - ASOC. CULT. AMIGOS DEL TORO DE CHAPINERÍA	35	836,85
4 - ASOC. EL TORO DE MADRID	35	836,85
5 - ASOC. PEÑA TAURINA SANMARTINEROS	15	358,65
6 - ASOC. TAURINA CULTURAL TIERRA DE TOROS	35	836,85
7 - ASOC. TAURINA PARLAMENTARIA	15	358,65
8 - ASOC. TAURINA VILLALBILLA CAÑÍ	20	478,20
9 - CASA CASTILLA LA MANCHA EN MADRID	20	478,20
10 - CIRCULO AMIGOS DE LA DINASTÍA BIENVENIDA	10	239,10
11 - CIRCULO TAURINO JOSELITO ADAME	15	358,65
12 - CLUB INTERNACIONAL TAURINO	23	549,93
13 - CLUB TAURINO DE MADRID	25	597,75
14 - CLUB TAURINO VILLA DE PINTO	25	597,75
15 - FEDERACIÓN TAURINA DE MADRID	25	597,75
16 - FORO DE LA JUVENTUD TAURINA	35	836,85
17 - FUNDACIÓN TAURINA INTERNACIONAL EL JULI	38	908,58
18 - PEÑA TAURINA ALEJANDRO TALAVANTE	27	645,57
19 - PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA	23	549,93
20 - PEÑA TAURINA DE VALDEMORO	25	597,75
21 - PEÑA TAURINA EL PORTÓN	10	239,10
22 - PEÑA TAURINA EL PUYAZO	10	239,10
23 - PEÑA TAURINA EL TORO Y EL MADROÑO	25	597,75
24 - PEÑA TAURINA EL RESCOLDO	50	1.195,50
25 - PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESÁ	35	836,85
26 - PEÑA TAURINA LAS MAJAS DE GOYA	15	358,65
27 - PEÑA TAURINA LOS ARENEROS	35	836,85
28 - PEÑA TAURINA LOS DE JOSÉ Y JUAN	35	836,85
29 - PEÑA TAURINA LOS OLIVARES	25	597,75
30 - PEÑA TAURINA MANUEL VIDRIÉ DE TORRELAGUNA	27	645,57
31 - PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES	30	717,30
32 - REAL FEDERACIÓN TAURINA DE ESPAÑA	20	478,20
33 - RINCÓN TAURINO DE TORREJÓN DE ARDOZ	25	597,75
34 - UNIÓN DE ABONADOS Y AFIC TAURINOS DE MADRID	20	478,20
35 - UNIÓN DE BIBLIÓFILOS TAURINOS	27	645,57
	875	20.921,25

(03/39.180/13)

